

REGLAMENTO N°:

002

TEMUCO,

08 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de diciembre del 2016, que aprueba el programa "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONGRESO DE NIÑOS", para el año 2017.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. Apruébese el Reglamento del Programa Presupuestos Participativos, ejecución 2017, en el acuerdo de concejo de sesión de fecha \_\_\_\_\_, cuyo texto se extiende formando parte del presente decreto.

**REGLAMENTO 2017**  
**PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**



**TITULO I: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

**Artículo 1: Definición del programa.**

Programa Presupuestos Participativos es un mecanismo de participación ciudadana, que permite a la comunidad decidir en que se invertirán los recursos que el Municipio destina para el desarrollo de su territorio, a través de Presupuestos que son ejecutados por los Vecinos, a través de las Organizaciones territoriales y funcionales vía Subvención Municipal o por medio de Ejecución municipal.

**Artículo 2: Participación de los habitantes en el programa Presupuestos Participativos.**

Los habitantes de la Comuna de Temuco serán parte en el ciclo del Programa Presupuestos Participativos a través de la participación social y ciudadana; la cual permite a la comunidad decidir en que se invertirán los recursos que el Municipio destina para el desarrollo su barrio y sus territorios, es decir contribuyendo en el crecimiento social de su comuna. Para esto los vecinos deberán diagnosticar, debatir, deliberar, priorizar, seleccionar, ejecutar y controlar una parte de dichos recursos considerando la realidad de su territorio.



IDOC: 1233691.

Los Presupuestos Participativos son considerados una herramienta que permite la realización e implementación de políticas sociales pertinentes y contextualizadas con las necesidades de las personas, entendidas éstas como una reflexión crítica sobre las problemáticas de la comuna y sus territorios.

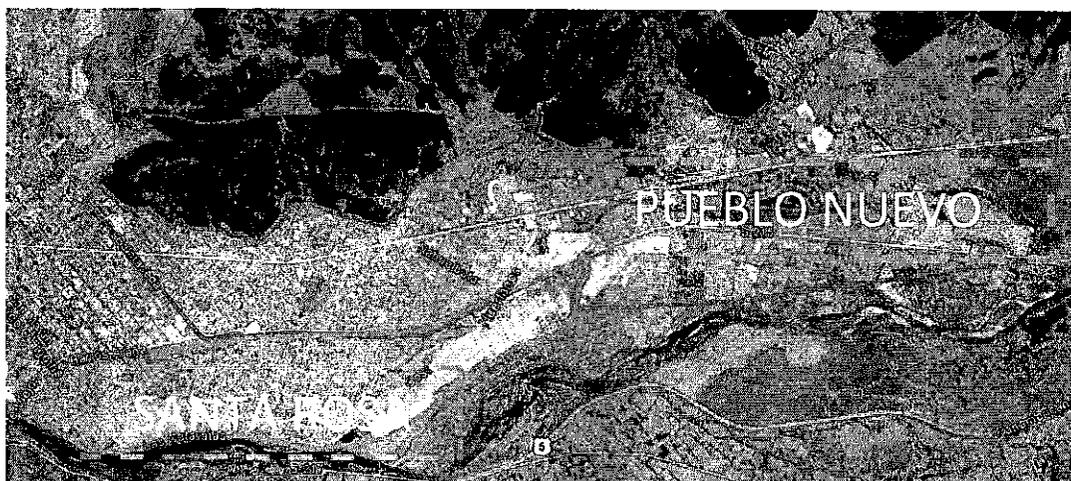
## **TITULO II: DISTRIBUCIÓN SECTORIAL PARA LA EJECUCIÓN TERRITORIAL**

### **Artículo 3: Distribución Territorial.**

En la Comuna de Temuco existen 9 Macro-sectores Territoriales, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Centro, Poniente, Labranza, Tromen Urbano, Pedro de Valdivia y El Territorio Rural.

Debido a los condicionantes urbanas y sociales de la comuna, se establece que se implementará la ejecución del Programa Presupuestos Participativos 2017, en los siguientes macro-sectores:

1. **Santa Rosa.** (50.000.- Habitantes Aproximadamente)
2. **Pueblo Nuevo.** (45.000.- Habitantes Aproximadamente)



*Ilustración 1 IMAGEN DE PUEBLO NUEVO Y SANTA ROSA*

Estos en su conjunto, contienen una población aproximada de 95.000.-habitantes. A continuación se realiza una descripción de los límites geográficos de los macro sectores y sus sectores.

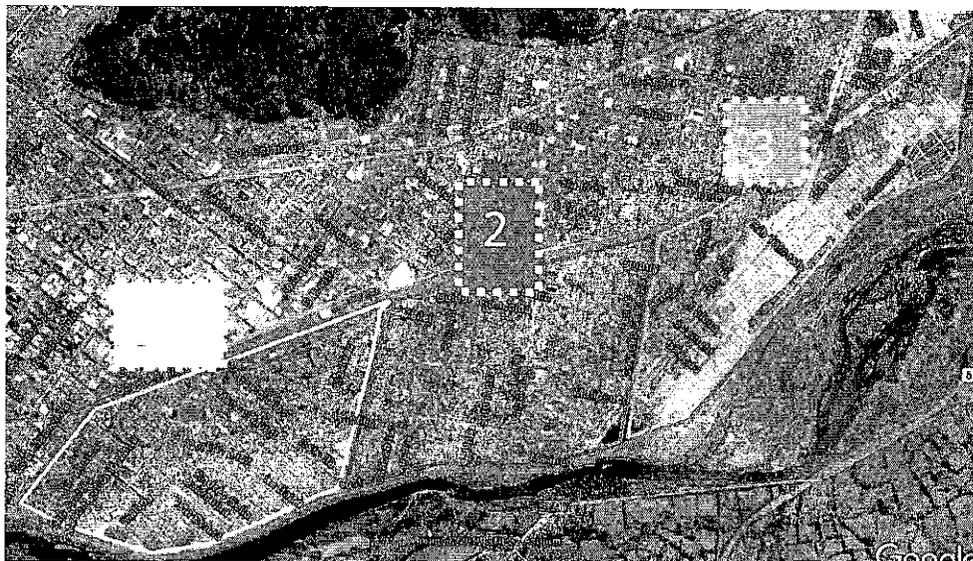
### **MACRO SECTOR SANTA ROSA**

1. **Norte:** intersección de Barros Arana con Isla Juan Fernández.
2. **Oriente:** Desde la intersección Barros Arana con General Mackenna hasta la intersección de Barros Arana con 1 Norte.
3. **Sur:** Desde la intersección de Barros Arana con General Mackenna y por el borde del Rio Cautín hasta la Avenida Costanera.
4. **Poniente:** Bordeando las villas y poblaciones del macrosector hasta llegar a calle Los Poetas.



*Ilustración 2 Macrosector Santa Rosa.*

**División del territorio:** Se dividirá en 3 sectores los cuales tendrán la siguiente distribución (figura N° 3).



*Ilustración 3 Macrosector Santa Rosa - 3 sectores*

**Sector N° 1- color amarillo: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de Avenida Barros Arana con Claro Solar. La intersección de la Avenida los Poetas con General Cruz, siguiendo por la Avenida Los Poetas, hasta calle Voltaire, subiendo por la calle Voltaire hasta llegar a Avenida Barros Arana.

**Sector N° 2 – color azul: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

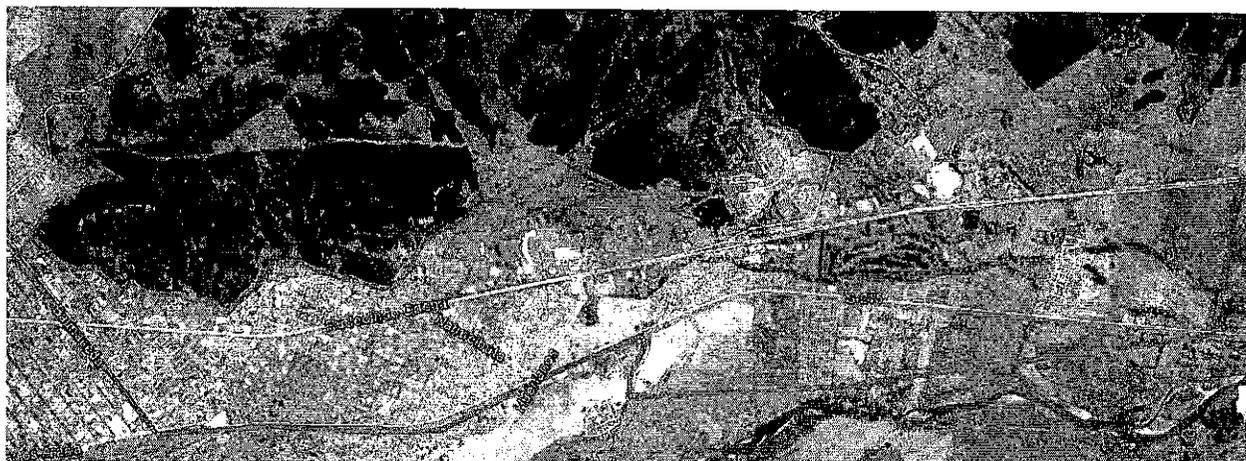
Desde la intersección de la Calle Voltaire con Avenida Los Poetas, llegando a Calle Cornelio Saavedra, subiendo hasta Avenida Barros Arana hasta intersección con Voltaire.

**Sector N° 3 – color verde: Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:**

Desde la intersección de la calle Cornelio Saavedra con los Poetas, siguiendo por la calle el Parque, hasta llegar a la Calle Rio Cisnes subiendo a calle Barros Arana.

**MACRO SECTOR PUEBLO NUEVO.**

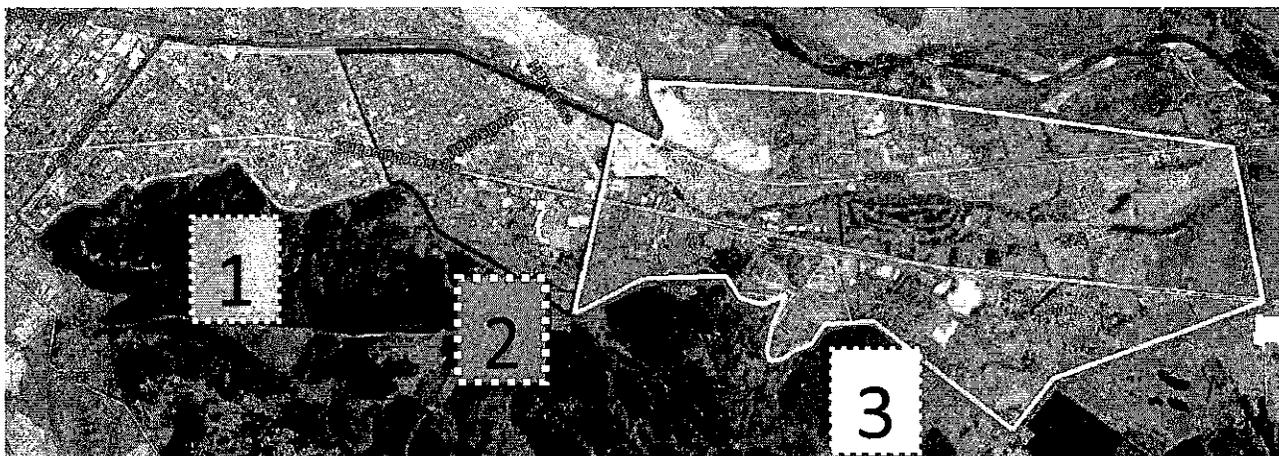
1. **Norte:** intersección de Barros Arana con deslinde oficial de Villa Praderas de Santa Carolina.
2. **Oriente:** Calle Barros Arana entre Balmaceda y Alcaparras.
3. **Sur:** Avenida Balmaceda desde Prieto Norte a Barros Arana.
4. **Poniente:** Ladera del Cerro Ñielol.



*Ilustración 4 Macrosector Pueblo Nuevo*

### **Macrosector Pueblo Nuevo:**

Se dividirá en 3 sectores los cuales tendrán la siguiente distribución (figura N°2).



*Ilustración 5 Macrosector Pueblo Nuevo - 3 sectores*

#### **Sector N° 1- color verde:**

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de Avenida Balmaceda con Prieto Norte por Balmaceda hasta Barros Arana, llegando por Barros Arana hasta Calle Valparaíso, llegando a la ladera del Cerro Ñielol.

#### **Sector N° 2 – color morado:**

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de la Calle Valparaíso con Barros Arana subiendo hasta Calle los Nogales, llegando a Rudecindo Ortega hasta llegar a cacique Cayupi, dobla por Reyes católicos hasta Vicente Pérez Rosales bordeando el cerro Ñielol hasta llegar a Avenida Valparaíso.

#### **Sector N° 3 – color amarillo:**

*Comprende la siguiente distribución espacial en el territorio:*

Desde la intersección de calle Barros Arana esquina Los Nopales, sigue por Barros Arana dobla en calle Isla Juan Fernández con Isla Chiloé, desde ese punto se trazara una línea recta hasta la calle Barros Arana nuevamente hasta límites de las villas existentes con los predios particulares, villas como Las Praderas de Santa carolina hasta llegar a Rudecindo Ortega con Calle Unión Norte trazando una línea hasta calle Barros Arana.

## **TITULO III: LA COMISION VECINAL Y EL CONSEJO TERRITORIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

### **Artículo 5: La Comisión Vecinal de Presupuestos Participativos.**

Es una instancia de Gestión Participativa, integrado por representantes de las organizaciones participantes del proceso y/o de los representantes de un proyecto en particular, cuyo objetivo es el de Promover la formulación de Presupuestos de Interés sectorial y Territorial respondiendo a las necesidades expresadas por los vecinos.

**Artículo 6: La Comisión Vecinal de Presupuestos Participativos**, será elegida en la primera asamblea general de cada sector y estará integrada por 6 representantes titulares y 6 suplentes.

Quien moderará esta Comisión Vecinal será un funcionario municipal del Programa Presupuestos Participativos, siendo un facilitador del proceso, entregando los lineamientos y conduciendo la reunión.

### **Artículo 7: Los requisitos para ser parte de la Comisión Vecinal serán:**

1. Ser mayor de 14 años domiciliado en el Macrosector correspondiente, acreditado mediante Certificado de Residencia, Registro Social de Hogares o Boleta de consumos de servicios, siendo consideradas para tales efectos, las personas naturales o socios de una organización territorial o funcional inserta dentro del Macrosector.
2. No encontrarse condenado o procesado por delito que merezca pena efectiva, para tal efecto serán los vecinos y vecinas quienes informen de tal situación y el municipio en la persona encargada del programa quienes corroboren tal condición.

3. No deberán ser personas representantes de organizaciones que mantengan deuda con el municipio de Temuco.

#### **Artículo 8: Los deberes de la Comisión Vecinal de Presupuestos Participativos.**

1. Conocer y hacer cumplir el reglamento de Presupuestos Participativos.
2. Representar al sector en el Consejo Territorial de Presupuestos Participativos, en reuniones o actividades encomendadas por sus pares.
3. Promover la inclusión y participación organizada de la comunidad en general.
4. Propiciar la transparencia, honestidad y eficiencia, en la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo destinados, principalmente, a la inversión social en los distintos sectores.
5. Participar del proceso de organización de votación en cada sector, proponiendo locales de votación según requerimiento técnicos establecidos.

#### **Artículo 9: De la subrogación y reemplazo de los miembros de la Comisión Vecinal.**

1. La Comisión Vecinal o los representantes elegidos que integren esta comisión, podrán ser removidos de su función, en cualquier momento, mediante un acto revocatorio de la Asamblea, existiendo motivo justificado, calificado por los vecinos y ratificado por el quórum.
2. El Representante que se ausente dos veces consecutivas o alternadas a las actividades mensuales propias de la Comisión Vecinal podrán ser subrogados por los representantes suplentes quienes ocuparan el cargo titular de manera automática.
3. Si un miembro de la comisión vecinal Propinase maltrato físico o verbal agravado a otro miembro de la comunidad, será subrogado por los representantes suplentes quienes ocuparan el cargo titular de manera automática.

#### **Artículo 10: Consejo Territorial de Presupuestos Participativos.**

Los miembros de cada Comisión Vecinal conformarán el Consejo Territorial de Presupuestos Participativos, los que realizarán una o más sesiones según sea necesario, durante el proceso del Programa Presupuestos Participativos.

Las asambleas de este consejo serán debidamente convocadas por el Encargado Territorial del Programa Presupuestos Participativos, quien citará a las asambleas ordinarias o extraordinarias, proponiendo los siguientes puntos, sin perjuicio de lo que proponga el Consejo:

1. Dar a conocer las iniciativas y los objetivos de estas, impacto que pretenden obtener en beneficio de la comunidad.
2. Dar a conocer el total de Presupuestos postulados por cada sector y los Presupuestos territoriales del interés del Macrosector en su totalidad.
3. Aprobar la propuesta del voto Territorial, con el respectivo sorteo del orden de las iniciativas territoriales, sectoriales e infantiles en presencia de la comisión de cada sector quienes actuarán como Ministro de Fe del proceso.
4. Acordar el proceso de votación general, hora, puntos de votación, logística, etc.

#### **Artículo 11: Quórum para sesionar y toma de acuerdos.**

El quórum mínimo para sesionar y tomar acuerdos será la mayoría absoluta de los integrantes de cada Comisión Vecinal de cada sector.

### **TITULO IV: ESTRUCTURA DE APOYO AL CONSEJO TERRITORIAL**

---

#### **Artículo 12: La Estructura de Apoyo a los Delegados.**

El proceso de ejecución del Programa Presupuestos Participativos, será apoyado por el equipo del programa quien representará y será dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y un equipo de terreno, apoyados por las distintas unidades territoriales.

### **Artículo 13: El Equipo Técnico.**

Estará integrado por 2 funcionarios Municipales designados por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al siguiente orden:

- 1 Encargado Territorial, quien realizará la coordinación general del Programa Presupuestos Participativos, contribuirá en la realización de asambleas y potenciara Presupuestos de interés comunal, aportará en el desarrollo de la campaña de difusión del programa
- 1 Asistente Social, quien gestionará la colaboración mutua entre los vecinos de la comunidad, fomentando la participación y asociatividad de la comunidad en general.

## **TÍTULO V: EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

### **Artículo 14: Fase de Instalación de los Presupuestos Participativos en los Sectores.**

Se realizará un taller informativo abierto, propositivo y deliberativo, denominado "Fase de Instalación", dirigido a todos los vecinos interesados en participar de los Presupuestos Participativos de los 2 Macro-sectores a intervenir. En esta actividad se dará a conocer y tratarán las siguientes materias, sin perjuicio de aquellas adicionales que se originen en el taller:

1. Definición, objetivos, metas y contenidos.
2. Presentación del Reglamento de ejecución.
3. Dar conocer la asignación presupuestaria anual.
4. Presentar el calendario de actividades del Presupuestos Participativos.
5. Socialización de las temáticas de interés territorial y sectorial.
6. Brindar orientación respecto al levantamiento de iniciativas.
7. Apoyar el proceso deliberativo de las necesidades del sector.

### **Artículo 15: Participantes del Ciclo de Presupuestos Participativos**

En el proceso de Asambleas Vecinales y en la Votación de los Proyectos, podrán participar todos los habitantes que estén relacionados con los Macrosectores seleccionados de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. En el proceso de postulación de iniciativas podrán participar toda persona natural perteneciente al Macrosector en cuestión, además de las Organizaciones Territoriales y Funcionales que se encuentren con personalidad jurídica y directiva vigente en la comuna, con un mínimo de antigüedad de 6 meses a contar del 31 de diciembre de 2016.
2. Todas las organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Nacional y Municipal de Transferencias y Recepción de Fondos Públicos, dicho documento será solicitado de manera interna por los Profesionales de Apoyo del programa al mismo municipio.
3. Las organizaciones no deben tener rendiciones de fondos de años anteriores pendientes con el Municipio
4. En cuanto a las Organizaciones Territoriales postulantes, deben pertenecer al territorio Intervenido (Santa Rosa y Pueblo Nuevo), mientras que las Organizaciones Funcionales deberán acreditar lugar de funcionamiento o domicilio dentro del área asignada.

Para la presentación de **Iniciativas o Proyectos Territoriales** se debe crear una vinculación social-estratégica entre las organizaciones que participen, con el fin de formar alianzas consolidadas en la comunidad y asegurar que los beneficios tengan el más amplio espectro territorial. De esta forma, todo proyecto territorial deberá contar al menos, con la alianza de 3 Juntas de Vecinos y 2 Organizaciones Funcionales, todas las cuales deberán acompañar al proyecto un acta de acuerdo que contenga la designación expresa de la organización que asumirá la responsabilidad de ejecutar administrativamente el gasto de los recursos; dicha acta además deberá contener las condiciones de ejecución, los beneficios contemplados, los montos, obligaciones, plazos, etc.

Posterior a la fase de instalación del Programa Presupuestos Participativos en el territorio, se efectuarán al menos 3 asambleas en cada sector, además de varios hitos entre estas reuniones:

1. **Primera Asamblea sectorial.** En esta asamblea, los habitantes del sector elegirán a sus representantes para conformar una Comisión Vecinal; deberán asistir como quórum mínimo para la elección de las comisiones vecinales las directivas de cada organización (territorial o funcional) interesada de participar del proceso del programa, para así realizará un diagnóstico social certero con el fin de levantar iniciativas, territoriales, sectoriales e infantiles, se utilizaran dos vías de participación:  
**a.- Presupuestos Participativos Adulto:** Se dividirá en dos líneas de intervención una territorial y la otra sectorial, podrán participar hombres y mujeres mayores de 14 años.  
**b.- Presupuestos Participativos Infantil:** Para niños/as desde 6 años hasta los 13 años y no haber cumplido 14 años al día de la votación.
2. **Segunda Asamblea sectorial.** En esta segunda asamblea, los habitantes formulan los anteproyectos con el fin de presentar las iniciativas, según las prioridades definidas por las Asambleas Vecinales del sector, desarrollando sus temáticas y formularios.  
Entrega de anteproyectos, los responsables de cada proyecto deberán entregar al encargado territorial del Programa Presupuestos Participativos 15 días después de la segunda asamblea, con el fin de poder realizar un análisis de factibilidad técnica de los Presupuestos en el sector y el territorio.
3. **Tercera Asamblea sectorial.** En esta oportunidad los habitantes serán informados por parte del Programa Presupuestos Participativos si su iniciativa es o no factible técnicamente para participar en las votaciones.
4. **Entrega Final de Proyecto,** la comisión vecinal deberá entregar el proyecto finalizado, es decir desarrollado en el anexo 1 Formulario de Postulación de Presupuestos Participativos 2017, adjuntando la correcta documentación solicitada.

#### **Artículo 16: de las Asambleas.**

En las Asambleas podrán participar todos los vecinos, ciudadanos que habitan en el territorio respectivo u otro, si así lo desea, sin distinción, exclusión ni discriminación alguna.

#### **Artículo 17: Quórum para sesionar y tomar acuerdos en las Asambleas.**

El quórum mínimo para sesionar y tomar acuerdos será de la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión Vecinal de cada sector.( 50 más uno)

#### **Artículo 18: Presentación de los Proyectos.**

Los Proyectos se deberán presentar en el **Formulario de Postulación Presupuestos Participativos 2017 (anexo 1)**. Se debe entregar completo y correctamente resuelto, revisado y subsanado de observaciones, además de contar con el V°B° de la comisión de factibilidad municipal. Con el fin de identificar los proyectos y sectores participantes se otorgara un número correlativo a cada iniciativa. (Proyecto Territoriales, sectoriales).

#### **Artículo 19: Análisis de Factibilidad.**

Las iniciativas presentadas por los vecinos y vecinas durante el ciclo de asambleas de Presupuestos Participativos, serán analizadas técnica y económicamente por una Comisión Municipal la cual será liderada y convocada por el Director de Desarrollo Comunitario, asesorado por el Equipo del Programa y representantes de las Direcciones Municipales que sean pertinentes, (Secpla, Obras, Seguridad Ciudadana, Aseo y Ornato etc.) quienes realizaran la evaluación del proyecto indicando los observaciones necesarias.

#### **Artículo 20: Propaganda de las Iniciativas.**

Aprobados los proyectos seleccionados, se le entregará a cada representante, el material de propaganda con el fin de apoyar la difusión, promocionando en su sector los Proyectos, que fueron aceptados por la comunidad a fin de que los vecinos voten informados sobre los contenidos y beneficios que se buscan.

**TITULO VI: DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, INICIATIVAS Y SU EJECUCIÓN**

**Artículo 21: El Programa Presupuestos Participativo 2017.**

Cuenta con un presupuesto total asignado de \$ 150.000.000, para la ejecución de 27 Proyectos en los 2 Macro-sectores a intervenir el año 2017. De estos montos \$ 143.000.000.- se destina, en partes iguales, a Santa Rosa y Pueblo Nuevo. Además se contempla el financiamiento del proyecto Mejoramiento Área Verde Rodrigo de Triana, que está en etapa de ejecución por la suma de \$ 7.000.000.-

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017:**

TIPOS DE PROYECTOS	Nº PROYECTOS	MONTO DE INVERSIÓN
A.-Proyectos de Interés Territorial	1 por macrosector = 2	\$ 40.100.000.-
B.-Proyectos de Interés Sectorial.	9 por macrosector = 18	\$ 90.000.000.-
C.-Proyectos de Interés Infantil	3 por macrosector = 6	\$ 12.900.000.-
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>Total = 26</b>	<b>\$ 143.000.000.-</b>

MACROSECTOR PROYECTOS TERRITORIAL	SANTA ROSA 3 Sectores.			PUEBLO NUEVO 3 Sectores.		
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 1	Sector 2	Sector 3
	\$ 20.050.000.-			\$ 20.050.000.-		
	\$ 21.000.000.-			\$ 21.000.000.-		
SECTORIAL 1º LUGAR	7.000.000.-	7.000.000.-	7.000.000.-	7.000.000.-	7.000.000.-	7.000.000.-
	\$ 15.000.000.-			\$ 15.000.000.-		
SECTORIAL 2º LUGAR	5.000.000.-	5.000.000.-	5.000.000.-	5.000.000.-	5.000.000.-	5.000.000.-
	\$ 9.000.000.-			\$ 9.000.000.-		
SECTORIAL 3º LUGAR	3.000.000.-	3.000.000.-	3.000.000.-	3.000.000.-	3.000.000.-	3.000.000.-
	\$ 6.450.000.-			\$ 6.450.000.-		
INFANTIL	2.150.000.-	2.150.000.-	2.150.000.-	2.150.000.-	2.150.000.-	2.150.000.-
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>\$71.500.000.-</b>			<b>\$71.500.000.-</b>		

En cuanto al costo total del proyecto de postulación, este deberá ajustarse a los montos indicados en la tabla precedente. Cualquier costo superior a lo indicado, será asumido por las organizaciones postulantes.

**Artículo 22: Las iniciativas podrán presentarse en las siguientes modalidades:**

**A.-Proyectos de Interés Territorial:**

Se aceptaran iniciativas territoriales que al ser ejecutadas vayan en directo beneficio del Macrosector en su totalidad, las que pueden ser relacionadas a las siguientes temáticas:

1. **Infraestructura urbana:** entendiéndose como la reparación y/o mejoramiento de bienes nacionales de uso público, que van en beneficio de todo el territorio, como plazas, paraderos de locomoción pública, sedes sociales, canchas, multicanchas, etc.
2. **Actividades de Participación Masiva, Cultural y Deportivas:** Apunta al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en su entorno más cercano, potenciando el vínculo y la cohesión social entre los vecinos a través de la creación y producción de eventos, tales como aniversarios, campeonatos, muestras de mascotas, cicletadas, entre otras. Se aceptarán además las iniciativas e ideas de Proyectos misceláneos (Social-Cultural).
3. **Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:** Apunta principalmente al desarrollo de iniciativas sustentables y sostenibles en el tiempo que concienticen, sensibilicen y fomenten la cooperación entre los mismos habitantes del sector, con el fin de habitar espacios de uso común amables y aptos para la vida en familia y en comunidad. Fomenta principalmente la producción de

actividades que eduquen y promuevan el reciclaje, tratamientos de basuras, erradicación de micro-basurales, talleres de concientización ambiental.

4. **Seguridad:** Apunta principalmente al desarrollo de iniciativas que brinde mayor sensación de seguridad a los habitantes de la comuna a través de cámaras, iluminación, talleres, etc.

#### **B.- Proyectos de Interés Sectorial:**

Deben presentarse en una de las siguientes áreas:

1. **Infraestructura Comunitaria:** Se entiende como la construcción, reparación, mantención, implementación, equipamiento mejoramiento de infraestructura destinada a la comunidad. Ej. Sedes sociales, canchas, plazas.
2. **Infraestructura de Espacios Públicos:** Entendiéndose como reparación y mejoramiento en bienes nacionales de uso público (Plazas, veredas, luminarias, etc.)
3. **Actividades Artísticas, Recreativas, Culturales y Deportivas:** Se entienden como actividades misceláneas que beneficien la calidad de vida de los vecinos de cada sector. Ej., festivales, culturales, gastronómicos, muestras de artesanía, mascotas, aniversarios etc.
4. **Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:** Apunta principalmente al desarrollo de iniciativas sustentables y sostenibles en el tiempo que concienticen, sensibilicen y fomenten la cooperación entre los mismos habitantes del sector, con el fin de habitar espacios de uso común amables y aptos para la vida en familia y en comunidad. Fomenta principalmente la producción de actividades que eduquen y promuevan el reciclaje, tratamientos de basuras, erradicación de micro-basurales, talleres de concientización ambiental.
5. **Seguridad:** Apunta principalmente al desarrollo de iniciativas que brinde mayor sensación de seguridad a los habitantes de la comuna a través de cámaras, iluminación, talleres, etc.

#### **C.- Proyecto de Interés infantil:**

Los Proyectos surgirán desde una Asamblea Infantil, donde se invitara participar a todos los niños y niñas del sector involucrados, sin discriminación alguna.

En cuanto a temática se permiten actuar en ideas relativas al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Cultura, Deporte, Recreación, Actividades de Participación Masiva, etc.; con el fin de no limitar la creatividad ni alcance de los Proyectos, propiciando la participación y asociación entre los niños.

### **TITULO VII: DE LAS VOTACIONES**

---

#### **Artículo 23: Quienes pueden votar:**

Cada ciudadano, persona mayor de 14 años que viva en el territorio, podrá votar por las iniciativas territoriales (1 voto) y sectoriales (otro voto). En el caso de Presupuestos Participativos Infantiles la votación será desde los 6 años hasta los 13 años 11 meses y 29 días. (1 voto).-

Las personas en ningún caso podrán votar en más de un sector. El Municipio implementara un sistema de control computacional en línea que evite la duplicidad de votación. Este sistema estará operativo en cada uno de los locales de votación durante la jornada

#### **Artículo 24: Fecha de la votación**

La votación se realizará un día domingo, en los macro-sectores para la intervención. Esta fecha se informara a través de distintos canales de comunicación, tales como:

- Radio.
- Prensa escrita.
- Material de difusión casa a casa.
- Reuniones informativas con la comunidad y con diferentes organizaciones.

#### **Artículo 25: Acreditación para votar.**

Para votar el ciudadano debe concurrir a un local de votación habilitado para dicho efecto, en el sector que se considere de su preferencia. Presentar su cedula de identidad o documento que le individualice legalmente (pasaporte, carnet de conducir, certificado de nacimiento, comprobante de

renovación de carnet de identidad), a su vez deberá firmar el registro respectivo que acredite su voto y emitir sus preferencias.

En el caso de los niños podrán votar con cualquier documento que lo identifique. La JJ.VV. a la que pertenece el menor, podrá entregar un documento escrito para efectos de la votación que acredite nombre, Rut, fecha de nacimiento, domicilio, edad del menor, también podrán ir acompañados de un adulto si así lo prefieren.

#### **Artículo 26: Tipo de votos.**

Existirán tres tipos de papeletas, la iniciativa Territorial, la Sectorial y la Infantil.

1. **VOTO TERRITORIAL:** Deberán ir impresos los nombres de los Proyectos Territoriales, que la ciudadanía deberá elegir.
2. **VOTO SECTORIAL:** Deberán ir impresos todos los Proyectos Sectoriales que la ciudadanía deberá elegir.
3. **VOTO INFANTIL:** Deberán ir impresas todas las iniciativas infantiles que los niños deberán elegir.

#### **Artículo 27: Ministros de fe.**

Serán Ministros de Fe de las respectivas votaciones, los vocales de mesa designados por la Comisión Vecinal de cada sector, además en cada lugar de votación habrá supervisión de funcionarios municipales habilitados para este efecto.

Los vocales de mesa tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar un registro claro y ordenado de todos los votantes que concurran a votar.
2. Velar por la transparencia de la votación.
3. Resguardar el orden de la votación.
4. Registrar en actas las situaciones anómalas, reclamos y sugerencias efectuadas en el local de votación, de no quedar registradas no serán consideradas.
5. Todas las acciones realizadas por los vocales de mesa deberán ser coordinadas con la comisión vecinal.
6. Los representantes del municipio que llevarán el registro digital de la votación, tendrán las funciones de Encargado de Local, las que se resumen en la fiscalización y resguardo de la transparencia en el local de votación. Además, deberán exigir que cualquier anomalía, observación, sugerencia y reclamos quede registrado en acta.

### **TITULO VIII: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

#### **Artículo 28: Ejecución de las iniciativas ganadoras y Proyectos.**

Los Proyectos que se ejecuten serán los que por mayor votación ciudadana que obtengan el primer lugar de la iniciativa Territorial, primer, segundo y tercer lugar de la iniciativa sectorial de cada sector. En el caso de las iniciativas de interés infantil serán elegidas la de mayor votación por cada sector.

Todos los Proyectos tendrán dos posibles modalidades de ejecución: una es la vía municipal, la segunda es entrega de Subvención Municipal.

En el caso de Proyectos ejecutados por el municipio, vía Chile Compra o licitación pública, estos se registrarán por las normas de control propias del estatuto municipal.

En el caso de los Proyectos ejecutados por subvención municipal, estas serán regidas por la Circular 30 CGR, debiendo ejecutarlos en su totalidad dentro del año en curso, con fecha tope el último día hábil del año 2017.

En el caso de Proyectos de adquisición de bienes, éstos serán de propiedad de la organización postulante, y en caso de disolución de ésta, se utilizará lo dispuesto en los estatutos de la organización de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.418.

**Artículo 29: Normativa para la ejecución de los Proyectos.**

Las Organizaciones Territoriales y Funcionales, representados legalmente por su Presidente en ejercicio según sea el caso. Le corresponderá velar y responsabilizarse administrativamente por los trámites correspondientes a la ejecución y las rendiciones de cuentas.

La Municipalidad de Temuco formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente las cuentas exigidas. Una vez firmado el Convenio la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Presupuestos Participativos 2017 en ejecución, donde se registrará una copia del Proyecto, del convenio, del decreto, monitoreos vecinales y copia de la rendición de cuentas, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto adjudicado, en tres ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

En el caso en que el proyecto implique la realización de obras menores o mayores, deberá ser ejecutado de acuerdo a las normas de la Ley general de Urbanismo y Construcción.

La correcta ejecución de todo proyecto, especialmente en lo referente a calidad y plazos de ejecución, será sometido a control en ejecución con los vecinos en los monitoreos vecinales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARAVENA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y  
MEJORAMIENTO A LA GESTION

  
JCFI/RMP/vcs  
DISTRIBUCION:

- Partes.
- Dideco
- Presupuestos participativos
- Todas las direcciones municipales.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

# ANEXOS

---

<b>CALENDARIZACIÓN 2017</b>	
<b>LANZAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.</b>	
Miércoles 22 de marzo	Lanzamiento del Programa Proyectos Participativos.
<b>PRIMERA ASAMBLEA Y CONSEJO TERRITORIAL.</b>	
Martes 28 de marzo	Reunión Consejo Territorial Pueblo Nuevo Pasaje 4 01460 Centro Comunitario Pueblo Nuevo.
miércoles 29 de marzo	Reunión Consejo Territorial Santa Rosa Quitratue Esquina Pircunche Centro Comunitario Santa Rosa.
martes 4 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 1 David Perry 0532 JJ.VV Maestranza
Miércoles 5 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 2 Cacique Melivilu 01715 JJ.VV Trapiales
Jueves 6 de abril	1° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 3 Pasaje 4 01460 Centro Comunitario Pueblo Nuevo.
Martes 11 de abril	1° Asamblea Santa Rosa SBS 1 Claro Solar 1411 Sede social JJ.VV San Antonio.
Miércoles 12 de abril	1° Asamblea Santa Rosa SBS 2 Quitratue Esquina Pircunche Centro Comunitario Santa Rosa.
jueves 13 de abril	1° Asamblea Santa Rosa SBS 3 Langdon 16 JJ.VV Langdon.
<b>SEGUNDA ASAMBLEA Y CONSEJO TERRITORIAL.</b>	
Miércoles 26 de abril	Reunión Consejo Territorial Pueblo Nuevo Pasaje 4 01460 Centro Comunitario Pueblo Nuevo.
jueves 27 de abril	Reunión Consejo Territorial Santa Rosa Quitratue Esquina Pircunche Centro Comunitario Santa Rosa.
miércoles 3 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 1 David Perry 0532 JJ.VV Maestranza
Jueves 4 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 2 Cacique Melivilu 01715 JJ.VV Trapiales
Viernes 5 de mayo	2° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 3 Pasaje 4 01460 Centro Comunitario Pueblo Nuevo.
martes 9 de mayo	2° Asamblea Santa Rosa SBS 1 Claro Solar 1411 Sede social JJ.VV San Antonio.
Miércoles 10 de mayo	2° Asamblea Santa Rosa SBS 2 Quitratue Esquina Pircunche Centro Comunitario Santa Rosa.
Jueves 11 de mayo	2° Asamblea Santa Rosa SBS 3 Langdon 16 JJ.VV Langdon.
<b>COMISION DE FACTIBILIDAD.</b>	
4ta semana de mayo	Comisión de factibilidad: Pueblo Nuevo – Santa Rosa – diferentes direcciones
<b>TERCERA ASAMBLEA Y CONSEJO TERRITORIAL.</b>	
Martes 5 de junio	Reunión Consejo Territorial Pueblo Nuevo Pasaje 4 01460 Centro Comunitario Pueblo Nuevo.
Miércoles 6 de junio	Reunión Consejo Territorial Santa Rosa Quitratue Esquina Pircunche Centro Comunitario Santa Rosa.
Martes 13 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 1 David Perry 0532 JJ.VV Maestranza
jueves 14 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 2 Cacique Melivilu 01715 JJ.VV Trapiales
viernes 15 de junio	3° Asamblea Pueblo Nuevo SBS 3 Pasaje 4 01460 Centro Comunitario Pueblo Nuevo.
martes 20 de junio	3° Asamblea Santa Rosa SBS 1 Claro Solar 1411 Sede social JJ.VV San Antonio.
miércoles 21 de junio	3° Asamblea Santa Rosa SBS 2 Quitratue Esquina Pircunche Centro Comunitario Santa Rosa.
Jueves 22 de junio	3° Asamblea Santa Rosa SBS 3 Langdon 16 JJ.VV Langdon.
<b>CONSEJO TERRITORIAL AMPLIADO.</b>	
Miércoles 28 de junio	Reunión Consejo Territorial Santa Rosa - Pueblo Nuevo
<b>DIFUSION DE INICIATIVAS.</b>	
Viernes 30 de junio al sábado 29 de julio	Proceso de difusión para todos Proyectos y Macrosectores.
<b>VOTACION INICIATIVAS.</b>	
Domingo 30 de julio	Votación Presupuestos Participativos. confirmar en Consejo Territorial



## PROYECTOS PARTICIPATIVOS 2017

### INFORMACION GENERAL

PROYECTO DE INTERES TERRITORIAL	
PROYECTO DE INTERES SECTORIAL	

NUMERO DE PROYECTO	
FECHA DE ENTREGA	

### MACROSECTOR:

SANTA ROSA	1	2	3
PUEBLO NUEVO	1	2	3

NOMBRE DEL PROYECTO:

---

### BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

BENEFICIARIOS DIRECTOS	N° DE PERSONAS:
	N° DE FAMILIAS:
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	N° DE PERSONAS:
	N° DE FAMILIAS:
TOTAL DE BENEFICIARIOS	
TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS	

PLANO DE UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (EN EL CASO QUE SEA NECESARIO)

## **FORMULARIO DE SUBVENCION MUNICIPAL 2017**

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá tener  
Modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

### 1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

<b>NOMBRE COMPLETO ORGANIZACION</b>	
<b>RUT DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>N° REGISTRO RECEPTORA FONDOS PUBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>DOMICILIO DE LA ORGANIZACION</b>	
<b>TELEFONO DE CONTACTO</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>N° CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACION</b>	
<b>BANCO</b>	

### 2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

<b>a) Señalar el N° de la Personalidad Jurídica.</b>	
<b>b) Institución que otorga la personalidad Jurídica</b>	
<b>c) Año de constitución</b>	
<b>d) Numero de socios actuales</b>	
<b>e) Objetivo de la Organización</b>	
<b>f) Nómina de Proyectos Ejecutados con Financiamiento de la Municipalidad de Temuco en los últimos 2 años anteriores a esta postulación.</b>	

ANO	MONTO \$	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque X)	
			SUBVENCION	FONDEVE

**3. ANTECEDENTES DEL PRESIDENTE/A DE LA ORGANIZACIÓN**

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**4. NOMBRE DEL PROYECTO**

--

**5. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que correspondan**

<input type="checkbox"/>	Asistencia Social
<input type="checkbox"/>	Educación
<input type="checkbox"/>	Cultura
<input type="checkbox"/>	Salud
<input type="checkbox"/>	Protección del Medio Ambiente

<input type="checkbox"/>	Deporte y Recreación
<input type="checkbox"/>	Capacitación
<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?
<input type="checkbox"/>	

**6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

--



12. DESCRIPCIÓN METODO DE DIFUSIÓN HACIA LA COMUNIDAD, PARA INFORMAR QUE EL PROYECTO FUE FINANCIADO VIA SUBVENCION MUNICIPAL

13. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

	SOLICITADO	APROBADOS (USO EXCLUSIVO MUNICIPIO)
MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL		
MONTO APORTE PROPIO (ORGANIZACION POSTULANTE)		
MONTO APORTE DE TERCEROS		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

14. DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO

ITEM	MONTO SOLICITADO ORGANIZACION	MONTO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO (USO EXCLUSIVO MUNICIPIO)
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
	\$	\$
<b>TOTAL</b>		\$

**15. AREA DE GESTION (Uso Exclusivo Municipio)**

	01	GESTION INTERNA
	02	SERVICIO A LA COMUNIDAD
	03	ACTIVIDAD MUNICIPAL
	04	PROGRAMAS SOCIALES
	05	PROGRAMAS RECREACIONALES
	06	PROGRAMAS CULTURALES

-----  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL PRESIDENTE**

-----  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL SECRETARIO**

-----  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL TESORERO**

-----  
**TIMBRE DE LA ORGANIZACION**

**TEMUCO,**

## NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO

Indicar con una X la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario de Postulación de Proyectos Subvención 2015 (con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado)	
2. Carta presentación del Proyecto dirigida al Alcalde de la comuna.	
3. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente a la fecha de postulación de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación	
4. Certificado de Vigencia de Directiva de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación	
5. Fotocopia Acta de reunión extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el monto solicitado a la subvención, así como también señalar la forma que la organización difundirá dicha actividad.	
6. N° Registro Receptoras de Fondos Públicos (este Registro se solicita en la Tesorería Municipal Presentando R.U.T. de la Organización y Certificado Vigente de Personalidad Jurídica)	
7. Fotocopia del RUT de la Organización.	
8. Fotocopia Cedula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.	
9. Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la Organización.	
10. Cotización y/o Presupuesto con detalle	
11. Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (si procede)	



Tesorería Municipal

**FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTA  
SUBVENCION PROYECTOS PARTICIPATIVOS 2017**

**1.- IDENTIFICACION**

- 1.1.- NOMBRE DEL ORGANISMO : \_\_\_\_\_
- 1.2.- RUT INSTITUCION : \_\_\_\_\_
- 1.3.- NOMBRE DEL CUENTADANTE : \_\_\_\_\_
- 1.4.- FONO : \_\_\_\_\_
- 1.5.- EMAIL : \_\_\_\_\_
- 1.6.- MES DE LA RENDICION : \_\_\_\_\_
- 1.7.- OBJETIVO DE LA SUBVENCION : \_\_\_\_\_
- 1.8.- N° Y FECHA DEC. ALCALDICIO : \_\_\_\_\_
- 1.9.- N° Y FECHA EGRESO : \_\_\_\_\_

**2.- RENDICION DE CUENTA**

- 2.1.- MONTO ENTREGADO : (+) \$ \_\_\_\_\_
- 2.2.- INGRESOS DEL MES : (+) \$ \_\_\_\_\_
- 2.3.- SALDO DISPONIBLE DEL MES : (=) \$ \_\_\_\_\_
- 2.4.- MONTO DE LA RENDICION : (-) \$ \_\_\_\_\_
- 2.5.- SALDO POR RENDIR : (=) \$ \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CUENTADANTE

<p><i>Uso exclusivo Funcionario Municipal Responsable Subvención presupuestos participativos 2017:</i></p> <p>Nombre Funcionario a Encargado de la Revisión: .....</p> <p>Departamento: .....</p> <p>Firma y Timbre: .....</p>
--

TEMUCO, \_\_\_\_\_



